

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-220120

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,377

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,377) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, en colaboración con el Coronel Gilberth Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de inicio de proceso de despido.
- II- Que ha sido vista la correspondencia en la Gerencia Legal, presentada por el Coronel Gilberth Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, en la que hace del conocimiento que el Agente de Primera Categoría CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ, no se ha hecho presente a laborar desde el día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve hasta el día seis de enero de dos mil veinte.
- III- Que el Señor CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ, pertenece al grupo dos del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, destacado en el Distrito V, zona sur, con un rol de servicio de cuatro días de licencia por cuatro días de trabajo.
- IV- Que no obstante la ausencia por más de ocho días hábiles del señor CARLOS ANTONIO PERDOMO DÍAZ, confirmada en escrito de fecha 6 de enero del año 2020, se realizaron gestiones, para contactar al agente antes citado y descartar que su ausencia se debiera a situaciones anómalas que imposibilitaran acudir a sus labores, sin obtener ningún resultado por parte de sus familiares y amigos.
- V- Que en el expediente laboral que para tal efecto lleva la Dirección de Talento Humano, constan las sanciones que por ausencias reiteradas del trabajador se han aplicado.
- VI- Que la conducta antes señalada por el empleado CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ, constituye Causal de Despido, por abandono del cargo o empleo, de acuerdo al artículo 68, numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- VII- Que previo a presentar la demanda ante el Juzgado de Lo Laboral, para que autorice a la Municipalidad de Santa Tecla, a destituir al

señor CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal, para la interposición de la demanda correspondiente, conforme a las facultades otorgadas en el art.30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y los arts. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que a través de la Gerencia Legal, y dentro de las facultades otorgadas en el artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y los artículos 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, interponga la demanda ante el Juzgado de lo Laboral correspondiente, en contra del empleado CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**